

CERTIFICADO

DE LA GESTIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS EMPRESAS Y
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

OTORGADO A:

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS LIMPIEZA GUAYAS & QUIL ASOLIGUAYAS

Actividad Económica: **limpieza general (no especializada) de todo tipo de edificios**

Por haber cumplido los requisitos establecidos en la RESOLUCIÓN INEN Nº 2019 - 012 "CERTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA."

Fecha de emisión: 2022-04-29

Fecha de vencimiento: 2025-04-29



Firmado electrónicamente por:
**RALPH RIAD
ASSAF NADER**

Mgs. Ralph Assaf Nader
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN



Esta certificación está sujeta a que la organización cumpla con los requisitos de la resolución INEN N° 2019 - 012, tiene validez de 3 años desde la fecha de emisión.

CONVENIO PARA USO DEL CERTIFICADO DE GESTIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

ANTECEDENTES:

El Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, de conformidad con el "Procedimiento para la Certificación de la Gestión de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Organizaciones de Economía Popular y Solidaria", publicado mediante Resolución 2019-012 de 2019-06-25 emite el Certificado de la Gestión de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, a las organizaciones que cumplen los requisitos establecidos en el procedimiento indicado.

El/a **Sr/a. Roberto Vicente Pazmiño González, REPRESENTANTE LEGAL**, de la Empresa **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS LIMPIEZA GUAYAS & QUIL ASOLIGUAYAS**, con número de RUC **0993029777001**, de Actividad Económica **limpieza general (no especializada) de todo tipo de edificios**, ubicada en **Calle 18 No. 9 y Enrique Grau de Ruiz, Guayaquil, Guayas**, ha solicitado al INEN la obtención del Certificado de la Gestión de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Organizaciones de Economía Popular y Solidaria

Según dispone el procedimiento para la certificación de la gestión de micro, pequeñas y medianas empresas y organizaciones de economía popular y solidaria, la Dirección Técnica de Validación y Certificación, en **2022-04-22**, ha emitido el informe favorable Nro. **DVC-IT-2022-0485**, para la concesión del certificado de la gestión de micro, pequeñas y medianas empresas y organizaciones de economía popular y solidaria.

Con estos antecedentes, el **INEN**, representado por su **DIRECTOR EJECUTIVO (E), Mgs. Ralph Assaf Nader** y la Empresa **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS LIMPIEZA GUAYAS & QUIL ASOLIGUAYAS**, representado por su **REPRESENTANTE LEGAL, Sr/a. Roberto Vicente Pazmiño González**, acuerdan celebrar el Convenio al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Los deberes y responsabilidades del INEN son:

- a) A solicitud de la empresa y de acuerdo a su disponibilidad de recursos técnicos, poner a su disposición los servicios técnicos de los Laboratorios del INEN y prestar los servicios de calibración a los equipos, aparatos e instrumentos de inspección, medición y ensayo.
- b) Mantener de forma confidencial toda la información, datos y documentos de la empresa a los que pueda tener acceso durante el proceso de certificación.

SEGUNDA: Los deberes y responsabilidades de la Empresa son:

- a) Utilizar el Certificado de la Gestión de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, de manera que no dé lugar a confusión o

- engaño a los consumidores, ni a creer que el certificado constituye una certificación de producto, Sello de Calidad INEN, certificación de sistemas de gestión de calidad ISO 9001.
- b) Utilizar, si lo requiere, la referencia a organización certificada en documentos informativos, comerciales o publicidad de la organización o en páginas web y otros documentos de publicidad de la organización.
 - c) No puede en ningún caso utilizar o hacer referencia al Certificado de la Gestión de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, en el rotulado de productos, embalaje o catálogos referentes a este.
 - d) Comunicar por escrito al INEN: los cambios jurídicos de la empresa o razón social, el cambio de representante legal de la empresa, el traslado de sus instalaciones y modificaciones, cuando sea el caso.
 - e) Conservar registros actualizados de los reclamos/quejas, respecto al Certificado de la Gestión de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, así como de las acciones correctivas tomadas.
 - f) Facilitar el acceso de los auditores del INEN a las instalaciones cuando sea necesario.
 - g) No puede en ningún caso transferir el Certificado de la Gestión de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Organizaciones de Economía Popular y Solidaria a terceros. Si la organización vende sus instalaciones y marca comercial de sus productos a otra organización, automáticamente el certificado queda cancelado.
 - h) A pedido de terceros, suministrar copias completas de los documentos relativos al Certificado de la Gestión de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Organizaciones de Economía Popular y Solidaria.
 - i) La certificación de la gestión de micro, pequeñas y medianas empresas y Organizaciones de Economía Popular y Solidaria emitida por el INEN, no exime a la organización certificada de su responsabilidad en caso de suministrar productos o servicios defectuosos.
 - j) Durante la vigencia de la certificación, la empresa se compromete a realizar acciones de mejora en el sistema de gestión de la calidad con la finalidad de cumplir con requisitos establecidos en normas de sistemas de gestión de la calidad nacionales o internacionales y presentar al INEN un informe sobre este proceso al finalizar el primer año de vigencia del certificado.
 - k) El INEN, se reserva el derecho de realizar evaluaciones de seguimiento para verificar el mantenimiento de las condiciones con las cuales le fue otorgada la certificación original.

TERCERA: El certificado de la gestión de micro, pequeñas y medianas empresas y organizaciones de economía popular y solidaria, este convenio tendrán una vigencia de 3 años contados a partir de la fecha de suscripción.

- CUARTA:** De incumplirse con una o cualquiera de las cláusulas de este Convenio el INEN procederá con el retiro de la certificación correspondiente.
- QUINTA:** Las partes podrán terminar voluntariamente este convenio, notificando esta decisión a la otra parte con al menos 30 días de anticipación.
- SEXTA:** De producirse divergencias, las partes recurrirán a los Jueces competentes de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, lugar que para el efecto señalan como su domicilio.

Para constancia firman los comparecientes por duplicado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los **veintinueve** días del mes de **abril** del **dos mil veintidós**.



Firmado electrónicamente por:
**RALPH RIAD
ASSAF NADER**

.....
**Mgs. Ralph Assaf Nader
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
SERVICIO ECUATORIANO DE
NORMALIZACIÓN INEN**



Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO VICENTE
PAZMINO GONZALEZ**

.....
**Sr/a Roberto Vicente Pazmiño González
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE SERVICIOS LIMPIEZA
GUAYAS & QUIL ASOLIGUAYAS**